

Sala Capitular de la Colonia

ELECCIONES
de los Capitulares

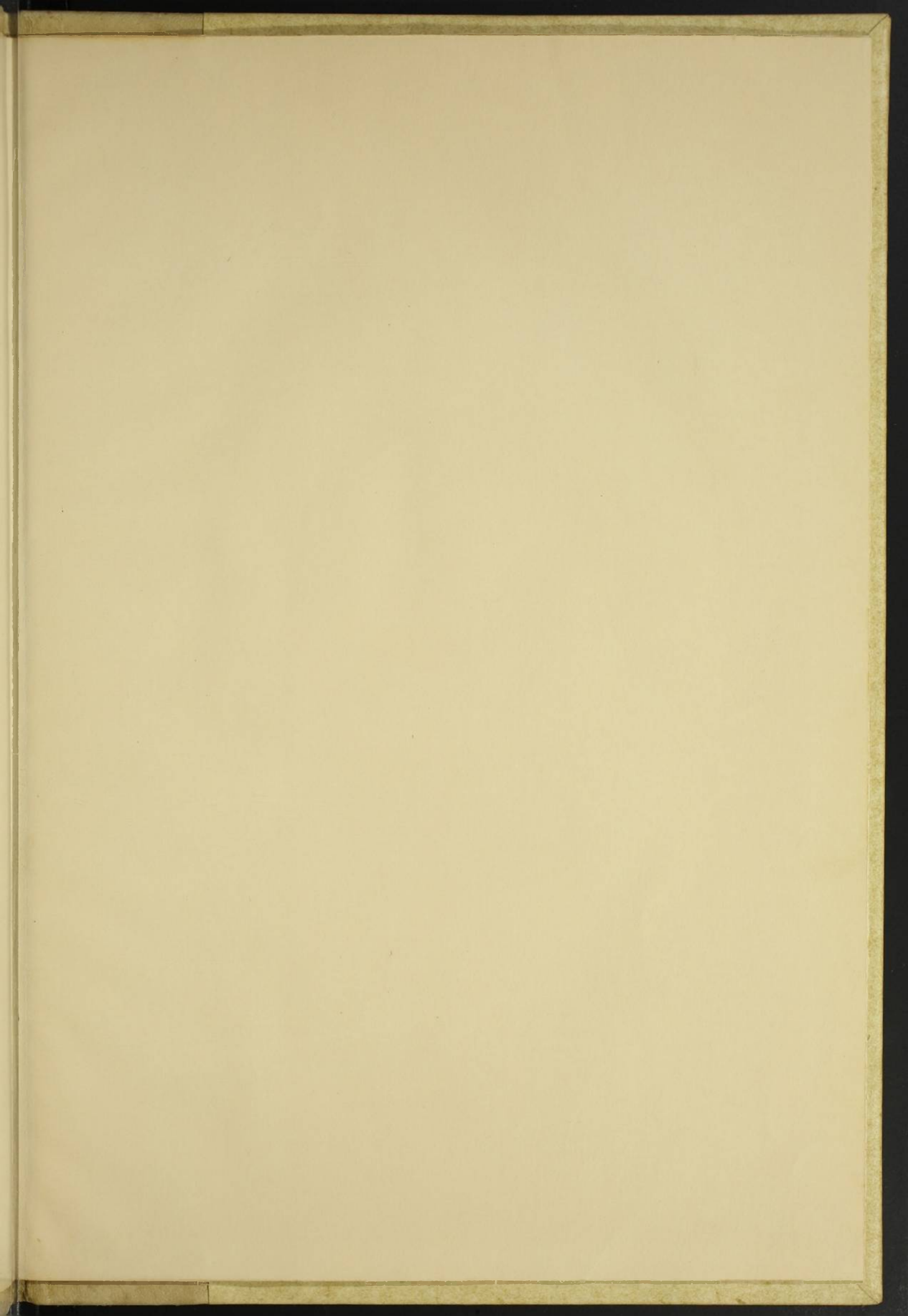
Colonia del Sacramento
1826

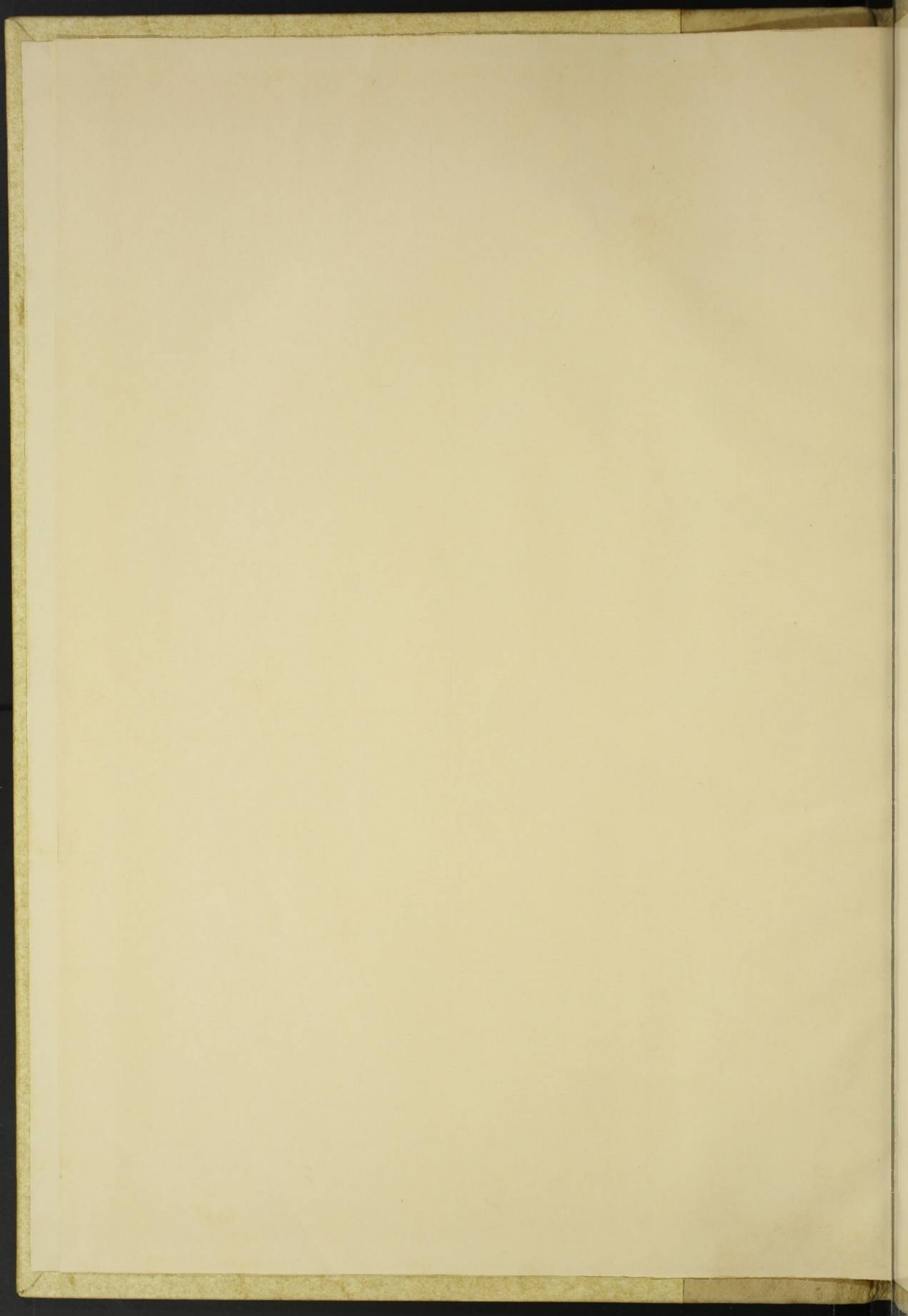
le ne fay rien
sans

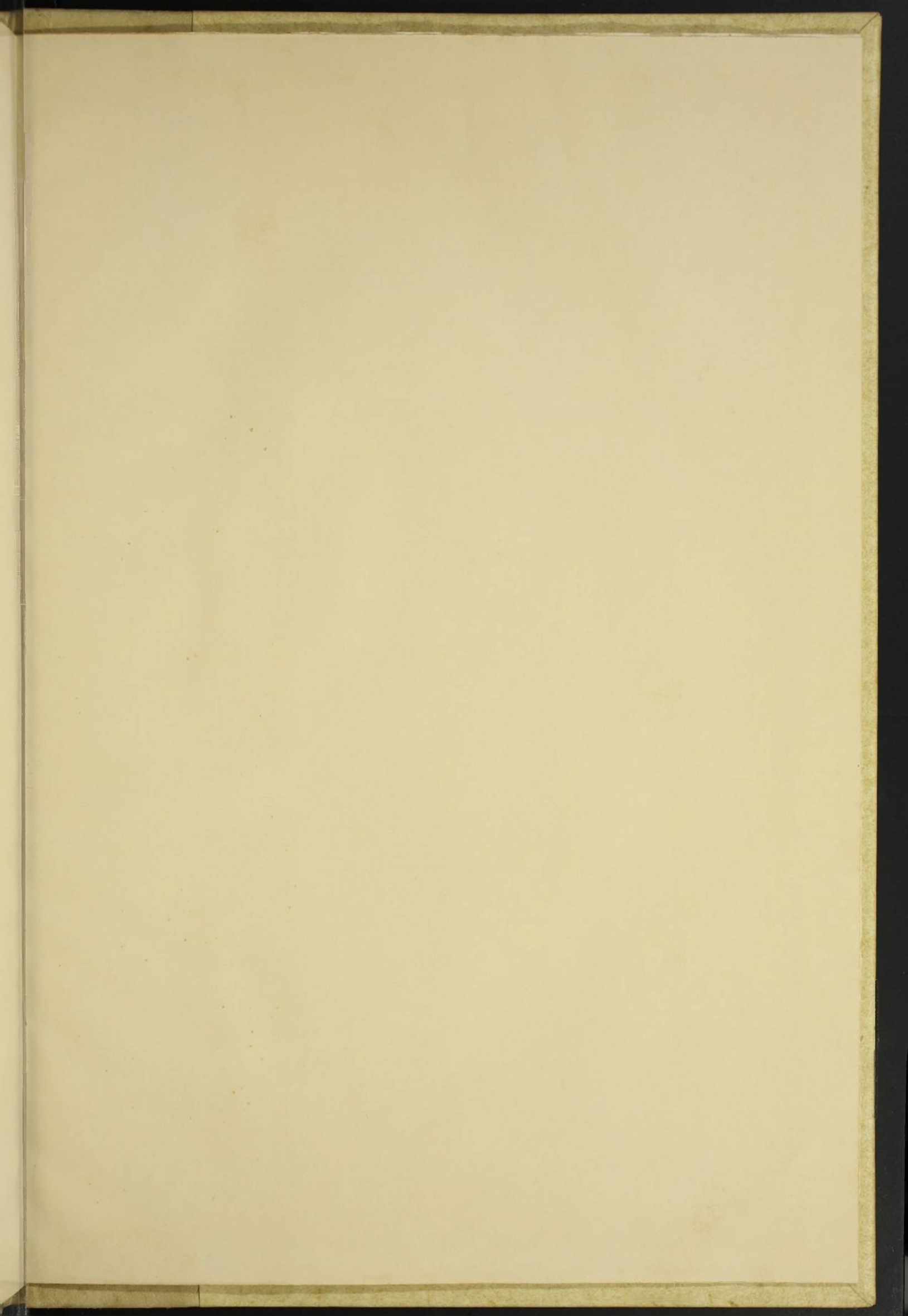
Gayeté

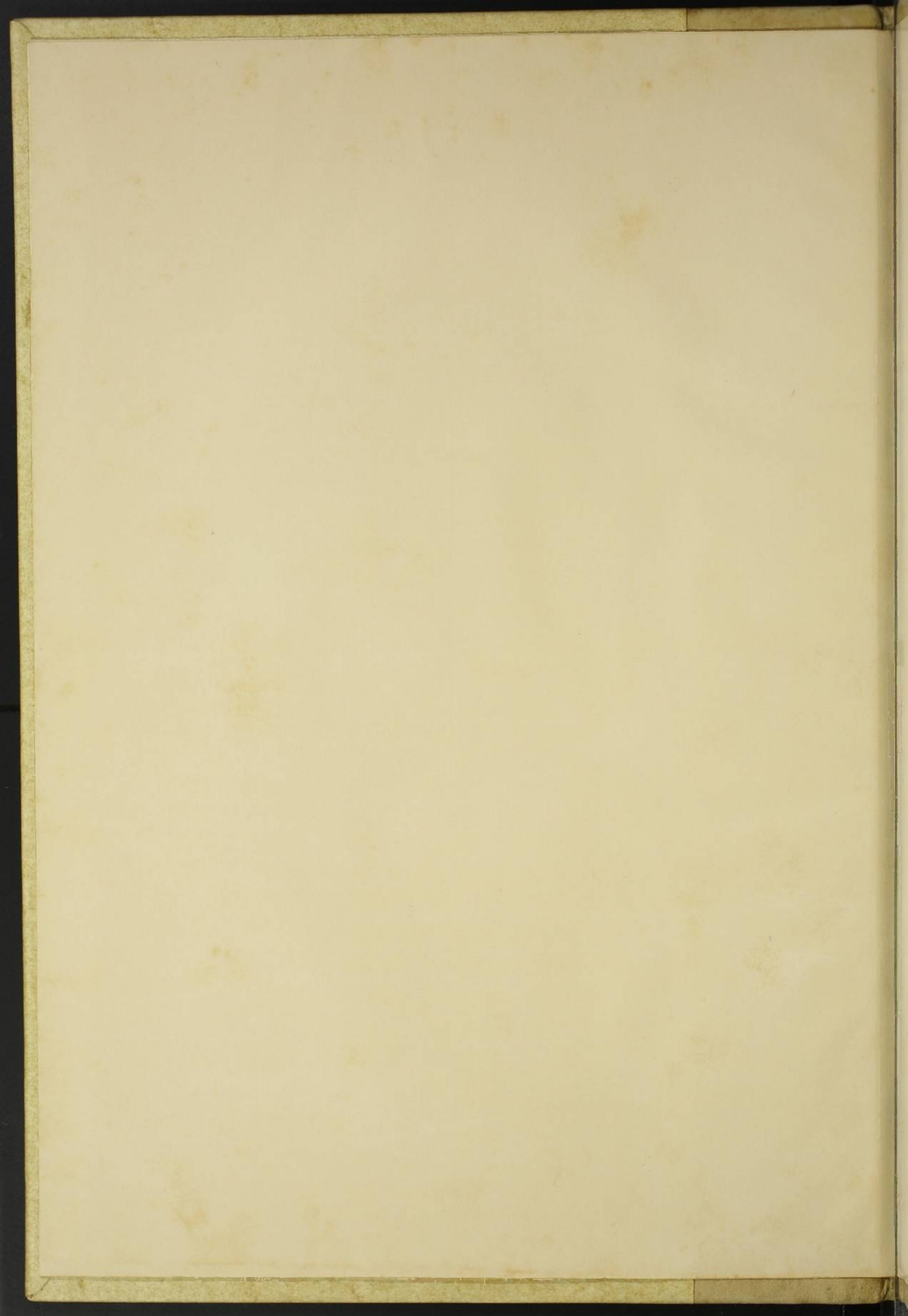
(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin









Y pmo. Sr. D. Juan de S. J. O. V.

La Honorable comunicacion de V. E. fecha 11.º del p.º de Abril, relativa a la aprobacion de Elecciones de los Capitulares que deben sustituirnos en el presente año, fue recibida el 24.º del que tiene, sin que se haya recibido la que V. E. anuncia del 29.º de Enero; cuya es consiguiente se haya extraviado; lo qual no es de extrañar, atendiendo a los sucesos despues acá acaecidos en la Mar. - Estos han originado perdida en sus fortunas a varios de los Miembros electos y aprobados, con la desgracia de haber sido Prisioneros, ambos Sindicos, a saber, el actual, y el electo.

Sabiendose por lo tanto que los oficios respectivos a los demas Miembros, que no han tenido la desgracia que los Sindicos de ser Prisioneros, se apersonaron a este Ayuntamiento enponiendo; y entre ellos el Sr. D.º Miguel Ferrero unves; que ya tenian embarcados sus equipages, para Marchar a ca. a ajustar sus cuentas, y abrir nuevos creditos; que sus fortunas habian sido destruidas, por el apresamiento que hizo la Squadra de Buenos Ayres de la Sumaca Flor del Rio de la Plata, donde venian sus intereses; y D.º Justo Aguirre Estevan hizo ver hasta la evidencia su imposibilidad para poder ejercer el Empleo de Regidor Decano; que, de resultas de una enfermedad, ha quedado liado de un brazo y de la vista.

El Cabildo entro en sesion, y acordó a la peticion que se le hizo por los Electos, a saber de suspender el recibirse de sus Empleos a los que Marchan para ca., hasta el regreso de ellos; y en atencion a hallarse prisionero el Sindico, y

la imposibilidad de D.^o Fortaquier Estevan, ha
elegido para el primer Empleo a D.^o Fr.^o Rodri-
guez, y para Regidor Decano a D.^o Antonio
Gomez, ambos sujetos idoneos; lo que hacemos
presente a V.E. para que se digne recabar la super.
aprobacion.

El Ayuntamiento ha creido
cumplir con sus deberes, y con las reglas de equidad
y Justicia en estos procedimientos; y juzga tam-
bien Necesario satisfacer a V.E. sobre los persui-
sivos que esta en su oficio del 4^o de Abril: que ellos
son los que V.E. no ignora padece todo Capitulacion
durante el año, o tiempo que cubre sus funciones,
en el qual no puede contraerse a sus asuntos par-
ticulares, por atender a los del publico. En este
sentido creemos que V.E. nos hara el honor de
admitir la interpretacion de lo que se dice en aque-
lla fecha: y esperamos que V.E. se servira te-
ner la bondad de contentarnos sobre la eleccion
del Sindico y Regidor Decano, quando recaiga la
superior aprobacion, o sea de su beneplacito.

Dios que a V.E. sea a. Sala
Capitular de la colonia Mayo 29^o de 1826.

Yo D.^o Juan Fr.^o Duran, Gob.^o y Intendente
de la Prov.^o Guayana Guayana

Bernardo de Castro Castellanos

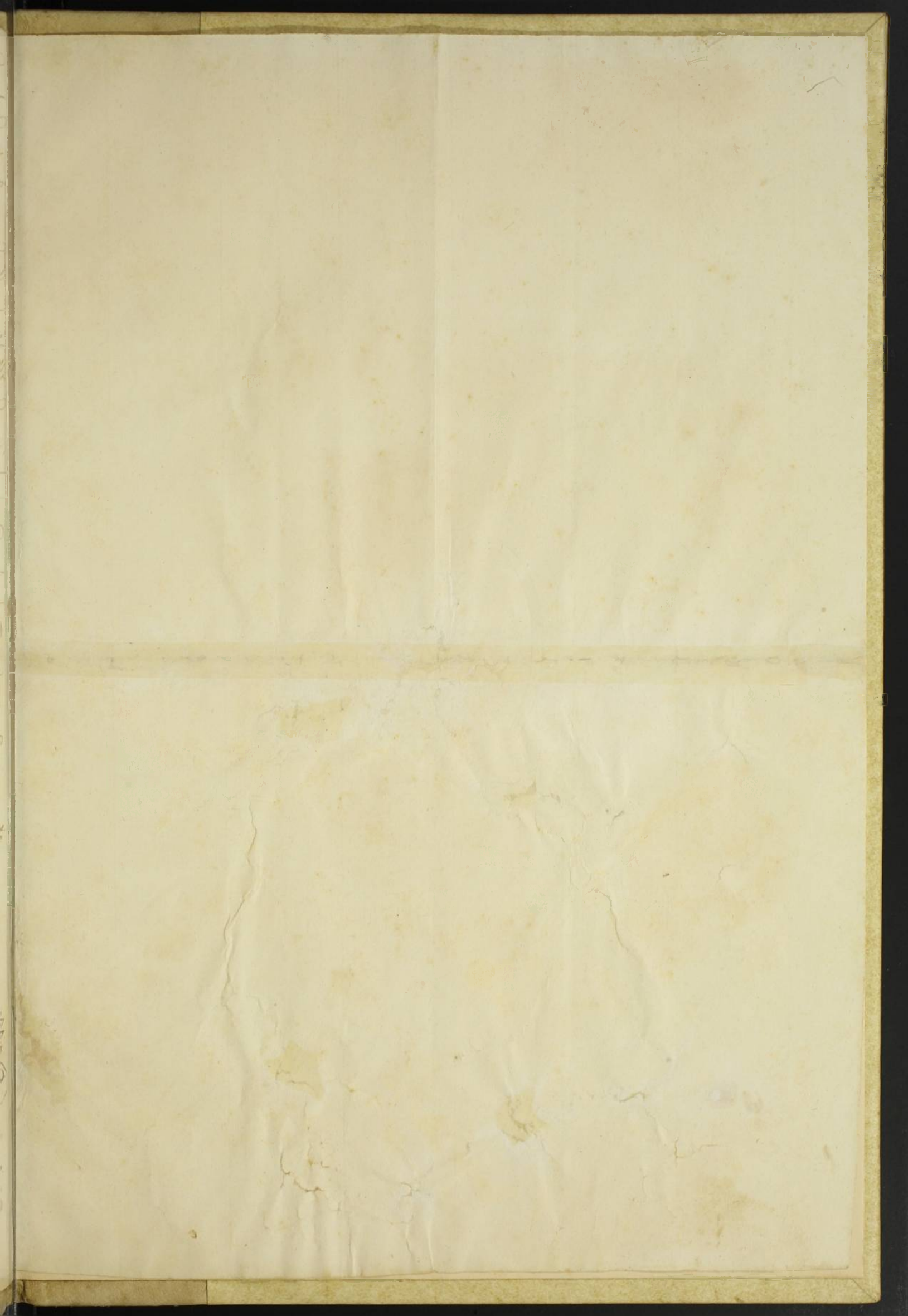
Jose Martin Laborda

Jose Antonio Gonzalez

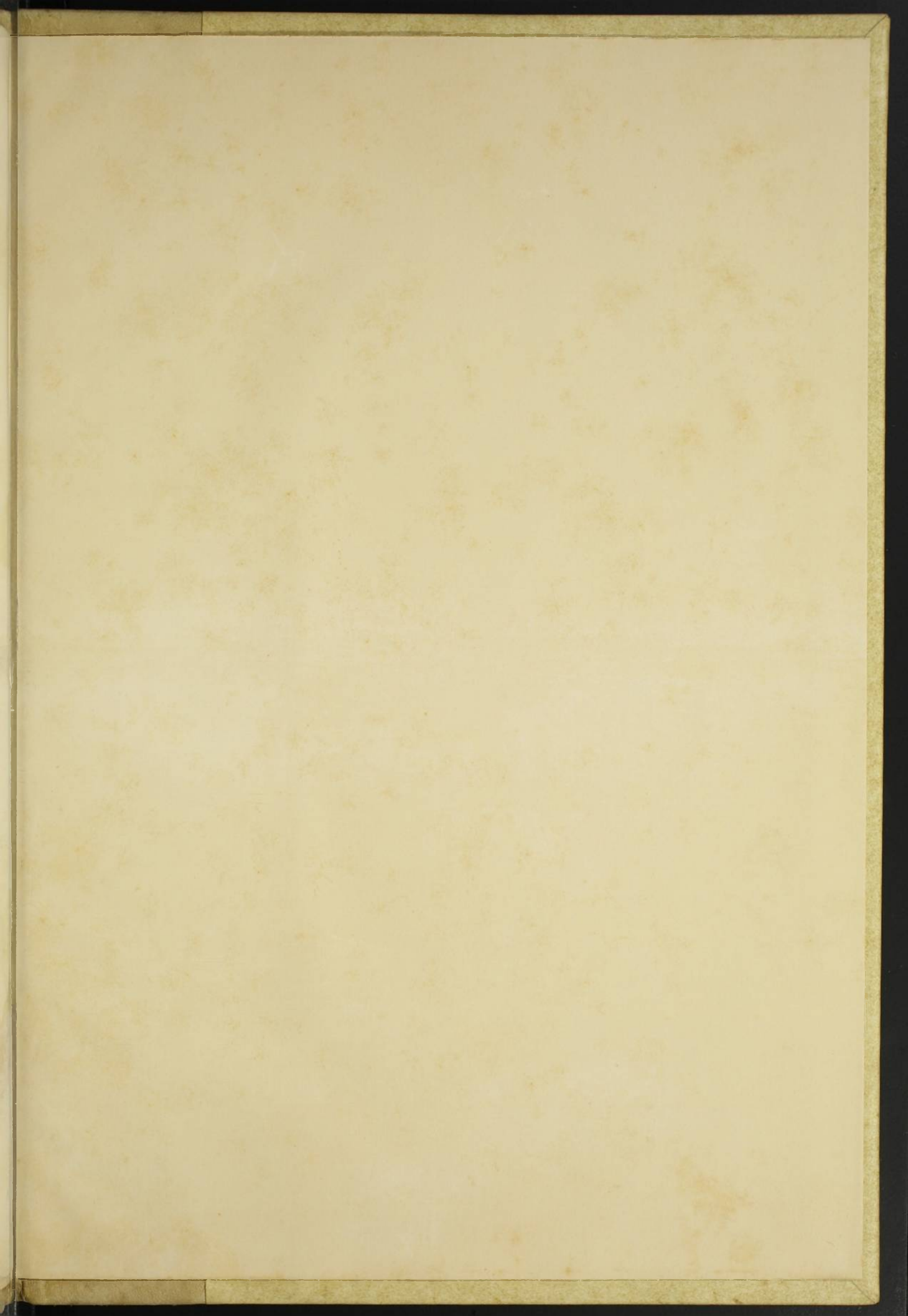
Manuel Lopez

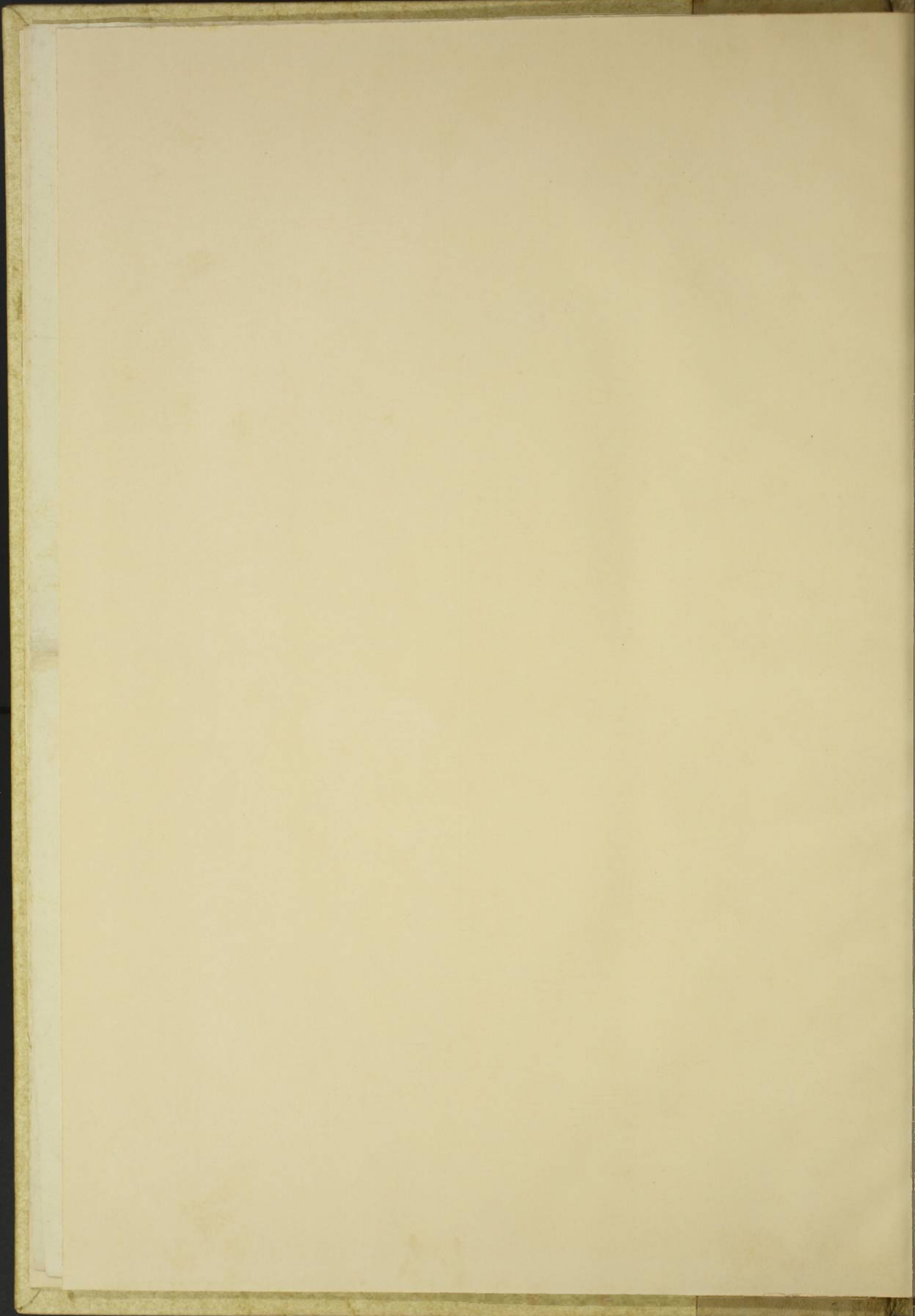
Por mandado de V. E.

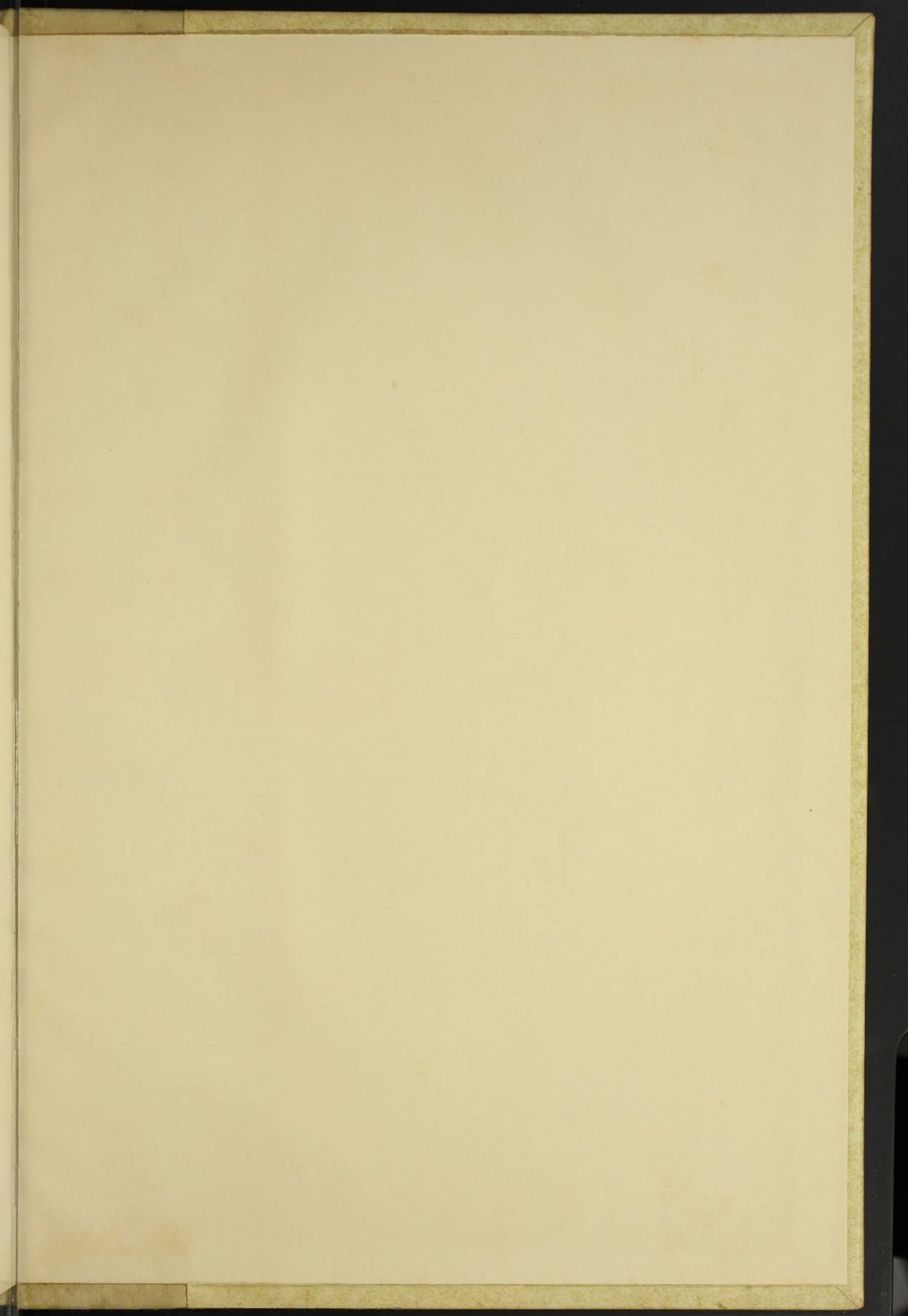
Antonio de Arandano y Sandoval
Dir. Pub.^o 1. y de Cab.^o











010921

